

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-NOVIEMBRE DE 2019/2020

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Diciembre de 2020

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Diciembre de 2020

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-NOVIEMBRE DE 2019/2020⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-noviembre 2019	16 248 903	173 827	355 796	52 527	150 255	684	68 957	802 046	78.3%	33 962	17 084 911
Enero-noviembre 2020	6 708 482	43 694	83 640	19 272	72 110	103	17 722	236 541	81.5%	18 904	6 963 927
Variación % ene.-nov. 2020 / 2019	-58.7%	-74.9%	-76.5%	-63.3%	-52.0%	-84.9%	-74.3%	-70.5%			-59.2%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a noviembre de 2020, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 81.5% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 59.2% respecto a igual periodo de 2019.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 74.3% en comparación con el mismo periodo de 2019, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 76.5% respecto al mismo periodo.

Nota: Las cifras de los meses de abril a noviembre reflejan el impacto de las medidas tomadas por cada uno de los países, incluyendo México, para atender la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de SARS-COV2 (COVID-19) que se presenta a nivel mundial y, que limitó las operaciones y obligó a reducir los flujos de personas entre países al ser declarada como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud y como una enfermedad grave de atención prioritaria por el Consejo de Salubridad General en México.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-NOVIEMBRE DE 2019/2020⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-noviembre 2019	130 389	173 827	355 796	52 527	150 255	684	68 957	802 046	78.3%	932 435
Enero-noviembre 2020	45 399	43 694	83 640	19 272	72 110	103	17 722	236 541	81.5%	281 940
Variación % ene.-nov. 2020 / 2019	-65.2%	-74.9%	-76.5%	-63.3%	-52.0%	-84.9%	-74.3%	-70.5%		-69.8%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

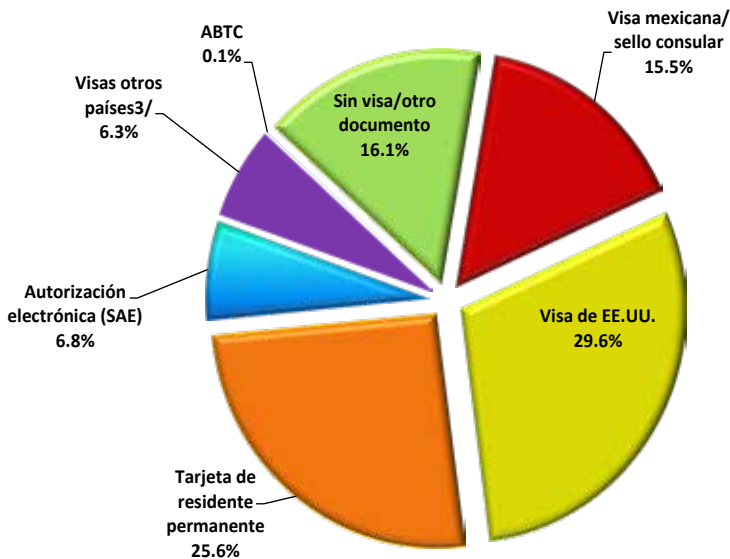
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-noviembre de 2020⁴



Entre enero-noviembre 2020, 29.6% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 25.6% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-NOVIEMBRE DE 2020⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	45 399	43 694	83 640	19 272	72 110	103	17 722	236 541	81.5%	281 940
Cuba	19 422	20 950	1 213	n.a.	21 502	n.a.	1 029	44 694	53.1%	64 116
Guatemala	2 842	5 070	18 747	n.a.	4 549	n.a.	3 279	31 645	84.0%	34 487
China	4 092	2 035	15 487	n.a.	4 571	62	2 957	25 112	91.9%	29 204
Rusia	1 670	319	3 169	14 232	3 547	n.a.	5 257	26 524	98.8%	28 194
El Salvador	3 160	2 061	8 250	n.a.	5 056	n.a.	202	15 569	86.8%	18 729
India	1 994	926	9 837	n.a.	4 393	n.a.	1 039	16 195	94.3%	18 189
Ucrania	476	101	2 048	3 679	3 775	n.a.	240	9 843	99.0%	10 319
Honduras	1 651	1 295	4 231	n.a.	1 948	n.a.	237	7 711	83.2%	9 362
Dominicana, Rep.	1 665	428	2 727	n.a.	4 037	n.a.	60	7 252	94.1%	8 917
Filipinas	524	490	3 225	n.a.	2 252	n.a.	228	6 195	92.1%	6 719
Turquía	1 260	161	1 877	1 361	788	n.a.	361	4 548	96.5%	5 808
Bolivia	1 091	1 006	2 216	n.a.	381	n.a.	50	3 653	72.5%	4 744
Nicaragua	1 027	637	1 855	n.a.	1 062	n.a.	152	3 706	82.8%	4 733
Jamaica	358	3 269	-	n.a.	26	n.a.	-	3 295	0.8%	3 653
Otros	4 167	4 946	8 758	n.a.	14 223	41	2 631	30 599	83.8%	34 766

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

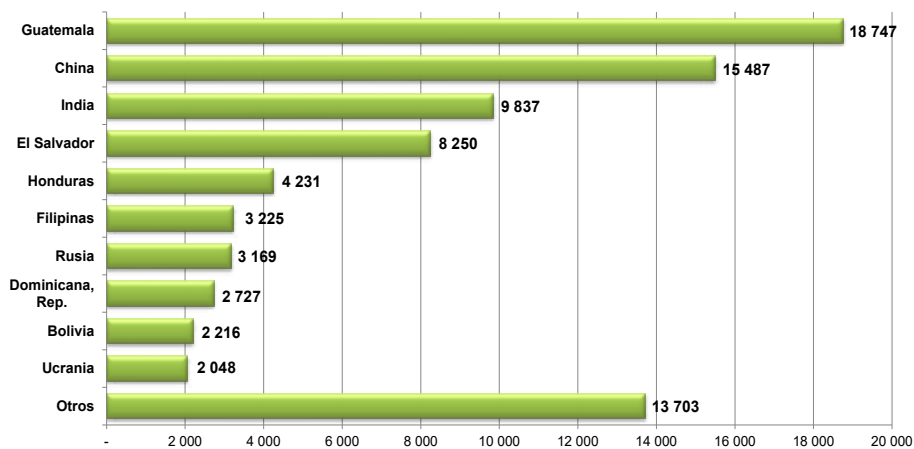
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

De enero a noviembre de 2020, 84.0% de las y los nacionales de Guatemala y 91.9% de las y los nacionales de China –dos de los flujos de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia, El Salvador e India como usuarios de las medidas de facilitación (98.8, 86.8 y 94.3% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-NOVIEMBRE DE 2019/2020¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2019	Ene.-nov. 2020	Var. % Ene.-nov. 2020/2019
Total	355 796	83 640	-76.5%
Guatemala	84 453	18 747	-77.8%
China	84 720	15 487	-81.7%
India	37 760	9 837	-73.9%
El Salvador	38 142	8 250	-78.4%
Honduras	18 685	4 231	-77.4%
Filipinas	7 604	3 225	-57.6%
Rusia	8 053	3 169	-60.6%
Dominicana, Rep.	11 458	2 727	-76.2%
Bolivia	9 788	2 216	-77.4%
Ucrania	3 999	2 048	-48.8%
Turquía	5 034	1 877	-62.7%
Nicaragua	6 415	1 855	-71.1%
Cuba	6 790	1 213	-82.1%
Sudáfrica	4 070	1 165	-71.4%
Otros	28 825	7 593	-73.7%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-noviembre de 2020¹



Durante el periodo enero-noviembre, de 2020, se registraron 83 640 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China e India (22.4, 18.5 y 11.8% del total respectivamente).

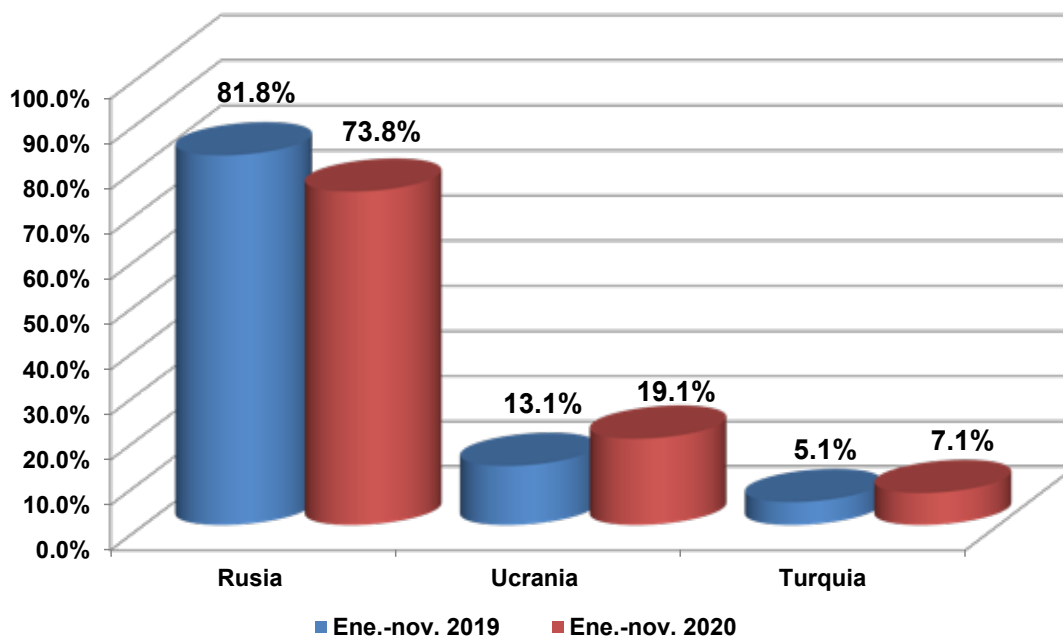
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-NOVIEMBRE DE 2019/2020¹

País de Nacionalidad	Ene.-nov. 2019	Ene.-nov. 2020	Var. % Ene.-nov. 2020/2019
Total	52 527	19 272	-63.3%
Rusia	43 014	14 232	-66.9%
Ucrania	6 857	3 679	-46.3%
Turquía	2 656	1 361	-48.8%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-NOVIEMBRE DE 2020¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

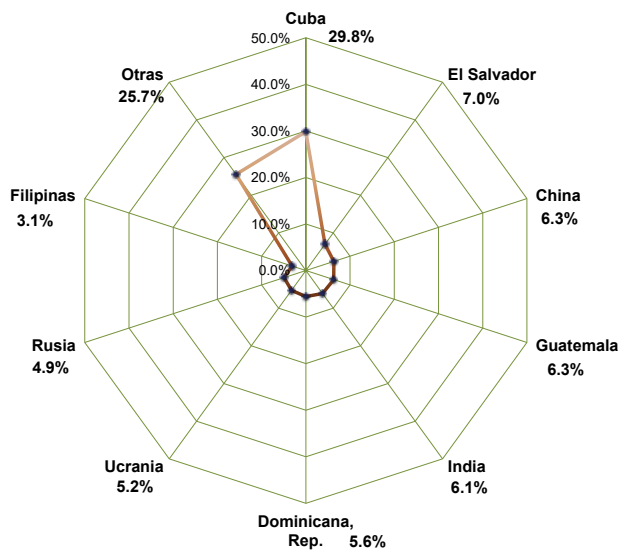
Hasta noviembre de 2020, 73.8% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 19.1% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 7.1 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 63.3% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2019.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-NOVIEMBRE DE 2019/2020²

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2019	Ene.-nov. 2020	Var. % Ene.-nov. 2020/2019
Total	150 255	72 110	-52.0%
Cuba	16 533	21 502	30.1%
El Salvador	13 895	5 056	-63.6%
China	17 494	4 571	-73.9%
Guatemala	13 969	4 549	-67.4%
India	19 062	4 393	-77.0%
Dominicana, Rep.	5 568	4 037	-27.5%
Ucrania	5 739	3 775	-34.2%
Rusia	5 887	3 547	-39.7%
Filipinas	7 481	2 252	-69.9%
Otras	44 627	18 428	-58.7%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-noviembre de 2020² (porcentaje)



Hasta el mes de noviembre de 2020, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba, El Salvador y China.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

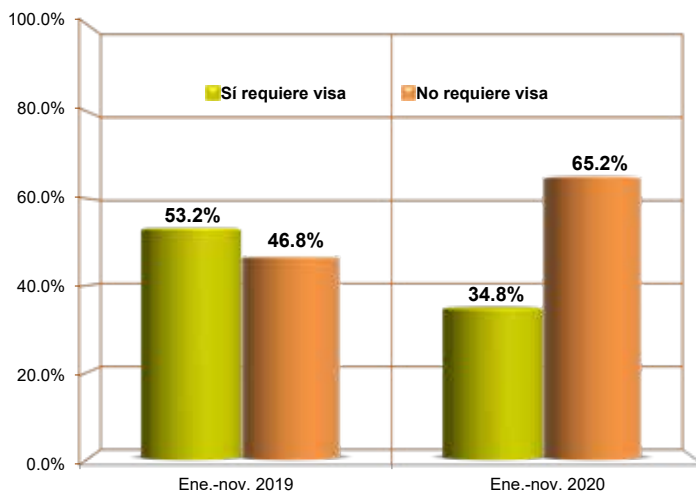
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-NOVIEMBRE DE 2019/2020¹

País de nacionalidad	Ene.-nov. 2019	Ene.-nov. 2020	Var. % Ene.-nov. 2020/2019
Total	1 285	296	-77.0%
Sí requiere visa	684	103	-84.9%
China	424	62	-85.4%
Taiwán	193	32	-83.4%
Indonesia	4	5	25.0%
Vietnam	28	2	-92.9%
Malasia	12	1	-91.7%
Tailandia	15	1	-93.3%
Filipinas	8	-	-100.0%
No requiere visa	601	193	-67.9%
Corea, Rep. (Sur)	160	78	-51.3%
Japón	123	29	-76.4%
Perú	67	25	-62.7%
Chile	97	19	-80.4%
Australia	67	17	-74.6%
Singapur	50	12	-76.0%
Nueva Zelandia	20	10	-50.0%
Hong Kong (China)	17	3	-82.4%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-noviembre de 2020¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo enero-noviembre de 2020, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (60.2%), seguido de Taiwán con 31.1 por ciento.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur) y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (40.4 y 15.0%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 77.0% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

diciembre de 2020